



Resolución Jefatural N° 00449-2011-INIA

Lima, 29 DIC. 2011

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 082-2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 27/12/2011, de la Sub Unidad de beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, que contiene la liquidación de adeudos de obligaciones de pago de Sentencias Judiciales por concepto de Beneficios Sociales e intereses legales y financieros ordenados por los Juzgados Laborales a favor de los demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO, MARITZA SILVIA FERNANDEZ ALVA, MACEDONIO FELIPE RAPREY FLORES, VICTORIA LOZANO LLUYAC, ARAON EVAN SANCHEZ VARAS, LUIS RAFAEL CARLOS BERROCAL Y JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**; es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la ejecución de pago de las obligaciones adeudadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que con Resolución Jefatural N° 00281-2011-INIA de fecha 18/08/2011 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 19,631.71 nuevos soles**, reconocidos a favor de la demandante **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO** mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 30/10/2009 - Expediente N° 22-07-LA (antes 21-07-L), emitida por el Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla confirmada por la Sentencia de fecha 17/05/2010 de la Sala Transitoria Laboral de Lima - Expediente N° 1435-2010 BS (AyS), ejecutándose el pago a cuenta de S/. 7,002.55 nuevos soles, conforme a la Planilla de Sentencia Judicial, deducidos los importes de S/. 51.36 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador y S/. 758.53 nuevos soles por concepto del saldo pendiente de devolución de préstamo ordinario otorgado por el CAFAE; la diferencia de S/. 6,192.66 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2011004604617 de fecha 08/09/2011, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la ejecución de un segundo pago a cuenta de la obligación principal por la suma de **S/. 8,733.33 nuevos soles**, quedando pendiente de pago la suma de S/. 3,895.83 nuevos soles;

Que, con Resolución Jefatural N° 0406-2011-INIA de fecha 01/12/2012 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 7,231.38 nuevos soles**, reconocidos a favor de la demandante **MARITZA SILVIA FERNANDEZ ALVA** mediante Sentencia N° 105-2009-4JET-CHI contenida en la Resolución N° 09 de fecha 22/07/2009, Expediente N° 311-2008, emitida por el 4º Juzgado Especializado en lo Laboral de Chiclayo, confirmada por la Sentencia de fecha 25/09/2009 contenida en la Resolución N° 12 emitida por la Sala Laboral de Chiclayo - Expediente N° 00681-2008-0-1706-JR-LA-04, ejecutándose el pago total de la obligación principal, conforme a la Planilla de Sentencia Judicial, deducido el importe de S/. 466.25 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 6,765.13 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante el Depósito Judicial N° 2012000300414 de fecha 25/01/2012, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 1,143.02 nuevos soles** por concepto de intereses legales y financieros, aprobados y requerido el pago por el Juzgado con Resolución N° 15 de fecha 17/05/2010, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para ejecutar el pago total de dicho concepto;

Que, con Resolución Jefatural N° 0332-2010-INIA de fecha 29/10/2010 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 14,089.64 nuevos soles**, reconocidos a favor del demandante **MACEDONIO FELIPE RAPREY FLORES** mediante Sentencia N° 070-2007-7-JTL de fecha 07/05/2007 - Expediente N° 183407-2005-00482-0 emitida por el 7º Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha

07/04/2009, emitida por la 1^{ra} Sala Laboral de Lima - Expediente N° 7306, ejecutándose el pago a cuenta de la obligación principal por la suma de S/. 8,456.31 nuevos soles, conforme a la Planilla de Sentencia Judicial y Comprobante de Pago N° 07564 de fecha 29/11/2010, deducido el importe de S/. 234.00 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 8,222.31 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante el Deposito Judicial N° 2010004607451, quedando pendiente de pago la suma de S/. 5,633.33 nuevos soles que con Resolución Jefatural N° 0389-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se ejecutó la cancelación total de la obligación principal, conforme a la Planilla de Sentencia judicial, deducido el importe de S/. 732.34 nuevos soles por concepto de aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 4,900.99 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante el Deposito Judicial N° 2012000300347, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 6,553.12 nuevos soles** por concepto de intereses legales y financieros establecidos en el Informe Pericial N° 099-2009-PJ-HARD de fecha 04/12/2009, por lo que es necesario ejecutar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para ejecutar el pago total de dicho concepto;

Que, la ex servidora **VICTORIA LOZANO LLIUYAC** de la EEA. Donoso – Huaraal, interpuso demanda contra el INIA ante el 2ºJuzgado Especializado Laboral de Lima - Expediente N° 183407-2005-00482-0, órgano jurisdiccional que emitió la Sentencia N° 070-2007-7-JTL de fecha 07/05/2007, confirmada por la Sentencia de fecha 07/04/2009, de la 1^{ra} Sala Laboral de Lima - Expediente N° 7306 ordenando el pago de beneficios sociales por la suma de **S/. 11,755.71 nuevos soles**. Con Resolución Jefatural N° 0311-2008-INIA de fecha 22/12/2008 se ejecutó el pago a cuenta de S/. 2,000.00 nuevos soles, conforme al Comprobante de Pago N° 01652 de fecha 30/12/2008, y Depósito Judicial N° 2009036100239, quedando pendiente de pago la suma de S/. 9,755.71 nuevos soles que con Resolución Jefatural N° 0409-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se ejecutó la cancelación total de la obligación principal, según Planilla de Sentencia Judicial, deducido el importe de S/. 999.24 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 8,756.47 nuevos soles, se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300363, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 5,037.81 nuevos soles** por concepto de intereses legales y financieros, es necesario ejecutar la acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la cancelación total de dicho concepto;

Que, con Resolución Jefatural N° 0292-2010-INIA de fecha 25/10/2010 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 11,030.50 nuevos soles**, reconocidos a favor del demandante **ARAON EVAN SANCHEZ VARAS** mediante Sentencia N° 135-2007-27-JLL - Expediente N° 183427-2005-539 emitida por el 27ºJuzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 04/11/2008 - Expediente N° 3282-08 BE (AyS), ejecutándose el pago a cuenta de la obligación principal por la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles, conforme el Comprobante de Pago N° 06973 de fecha 15/11/2010 y el Deposito Judicial N° 2010004607185, quedando pendiente de pago la suma de S/. 8,030.50 nuevos soles, que con Resolución Jefatural N° 0397-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se ejecuta su cancelación total, según planilla de sentencia Judicial deducido el importe de S/. 984.86 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 7,045.64 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300357, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 2,174.37 nuevos soles** por concepto de intereses legales y financieros, aprobados por el Juzgado con Resolución N° 24 de fecha 11/04/2011, es necesario ejecutar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la cancelación total de dicho concepto;

Que, con Resolución Jefatural N° 0298-2010-INIA de fecha 27/10/2010 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 10,891.99 nuevos soles**, reconocidos a favor del demandante **LUIS RAFAEL CARLOS BERROCAL** mediante Sentencia N° 119 de fecha 06/08/2007 - Expediente N° 183409-2005-00516 emitida por el 9ºJuzgado de Trabajo de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 01/08/2008 - Expediente N° 1208-08 AyS, y se ejecuta el pago a cuenta de la obligación principal por la suma de S/. 5,790.29 nuevos soles, conforme el Comprobante de Pago N° 07566 de fecha 29/11/2010, deducido el importe de S/. 234.00 nuevos soles por concepto de aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 5,556.29 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante el Deposito Judicial N° 2010004607452, quedando pendiente de pago la suma de S/. 5,101.70 nuevos soles, que con Resolución Jefatural N° 0395-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se ejecuta su cancelación total, conforme la Planilla de Sentencia Judicial, deducido el importe de S/. 663.23 nuevos soles por concepto de aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 4,438.47 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300349, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 5,274.49 nuevos soles** por concepto de intereses legales y financieros es necesario ejecutar las acciones administrativas para la cancelación total de dicho concepto;

Que, con Resolución Jefatural N° 0298-2008-INIA se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 14,311.34 nuevos soles**, reconocidos a favor del demandante **JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ** mediante Sentencia N° 68-2007-4ºJLL-CFT de fecha 07/05/2007 - Expediente N° 183-404-2005-00513-0 emitida por el 4ºJuzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 17/06/2008 - Expediente N° 711-2008-IDA (AyS), ejecutándose el pago a cuenta de la obligación principal conforme el Comprobante de Pago N° 00422 de fecha 06/02/2009 por la suma de S/. 834.69 nuevos soles consignados al Juzgado mediante el Deposito Judicial N° 2009004601788. Con Resolución Jefatural N° 0291-2010-INIA de fecha 25/10/2010 se ejecuta el pago a cuenta por la suma



Nº00449-2011-INIA

29 DIC. 2011

-3-

S/. 3,500.00 nuevos soles según Comprobante de Pago N° 07475 de fecha 26/11/2010, deducido el importe de S/. 98.89 nuevos soles por aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 3,401.11 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2010004607393, quedando pendiente de pago la suma de S/. 9,976.65 nuevos soles, que fueron cancelados con Resolución Jefatural N° 0392-2011-INIA de fecha 01/12/2011 según Planilla de Sentencia judicial, deducido el importe de S/. 853.34 nuevos soles por concepto de aportes pensionarios a cuenta del trabajador, la diferencia de S/. 9,123.31 nuevos soles se consignó al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300351 quedando cancelada la obligación principal, estando pendiente el pago de la Resolución N° 24 de fecha 04/03/2011 con la cual el Juzgado aprobó el Informe Pericial N° 08-2011-PJ-CSJV de liquidación de intereses legales y financieros, y requiere el pago de **S/. 2,221.70 nuevos soles**, por lo que es necesario efectuar las acciones administrativas de solicitud de recursos económicos para la cancelación total de dicho concepto;

Que, de conformidad con el Informe Liquidatorio N° 082-2011-SUBP-ORH, lo expuesto en los considerandos precedentes, Ley 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE ESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de pago conforme a los documentos y conceptos expuestos en los Considerandos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente Resolución, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,137.84)**, a favor de los demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO, MARITZA SILVIA FERNANDEZ ALVA, MACEDONIO FELIPE RAPREY FLORES, VICTORIA LOZANO LLIUYAC, ARAON EVAN SANCHEZ VARAS, LUIS RAFAEL CARLOS BERROCAL Y JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DEMANDANTE	Total Sentencia	Intereses	Pago a cta. 2008	Pago a cta. 2010	Pago a cta. 2011	Pago a cta. 2011	Saldo
1	FRIDA LUISA SANTILLAN CARPIO	19,631.71	-.-	-.-	-.-	7,002.55	8,733.33	3,895.83
2	MARITZA SILVIA FERNANDEZ ALVA	7,231.38	1,143.02	-.-	-.-	7,231.38	1,143.02	-.-
3	MACEDONIO FELIPE RAPREY FLORES	14,089.64	6,553.12	-.-	8,456.31	5,633.33	6,553.12	-.-
4	VICTORIA LOZANO LLIUYAC	11,755.71	5,037.81	2,000.00	-.-	9,755.71	5,037.81	-.-
5	ARAON EVAN SANCHEZ VARAS	11,030.50	2,174.37	-.-	3,000.00	8,030.50	2,174.37	-.-
6	LUIS RAFAEL CARLOS BERROCAL	10,891.99	5,274.49	-.-	5,790.29	5,101.70	5,274.49	-.-
7	JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ	14,311.34	2,221.70	834.69	3,500.00	9,976.65	2,221.70	-.-
SUB TOTAL		88,942.27	22,404.51	2,834.69	20,746.60	52,731.82	31,137.84	3,895.83
8	Aportes Empleador EsSALUD 9%	4,767.50	-.-	-.-	392.46	3,238.42	786.00	350.62
9	Multas por Casaciones	-.-	720.00	-.-	-.-	-.-	-.-	720.00
COSTO TOTAL DE LAS SENTENCIAS		93,709.77	23,124.51	2,834.69	21,139.06	55,970.24	31,923.84	4,966.45

ARTICULO 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos correspondiente a cada demandante según disponibilidad presupuestal y conforme al ARTICULO precedente por el monto de **TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,137.84)**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 786.00)** por

-4-

concepto de aportes a EsSALUD a cuenta del empleador por el 9% de los items remunerativos, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar los depósitos judiciales y remitirlos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante los juzgados que corresponde cada proceso, conforme los Considerandos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los recursos económicos para la cancelación del saldo de la obligación principal, aportes a EsSALUD y multas por casaciones por CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,966.45), para la cancelación y archivo de los procesos judiciales.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande, la presente con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, vigente para el presente Ejercicio.

Regístrate y Comuníquese,

J ARTURO PLOREZ MARTINEZ

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

